

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Mayo 1929).

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 1.261

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada en demanda de aclaración respecto al adeudo que corresponden a los aceros españoles que contengan nueve por ciento de tungsteno y dos a dos y medio por ciento de cromo, que suman entre los dos elementos once a once y medio por ciento; a los que contengan uno por ciento de tungsteno y doce a trece por ciento de cromo, y a los que contengan de tres a tres y medio por ciento de cromo y de siete y medio a ocho por ciento de níquel, que suman diez y medio a once por ciento.

Resultando que en el Real decreto número 523, inserto en la *Gaceta* del

14 de Febrero último, y en la Real orden aclaratoria número 513 (*Gaceta* del 1.º de Marzo siguiente), que, respectivamente, se refieren a modificación de las partidas 258/259 del Arancel vigente y de las llamadas del Repertorio que de las mismas se deducen, no están realmente previstos los casos primero y tercero de los que antes se mencionan:

Considerando que la segunda de dichas combinaciones, o sea la que comprende el uno por ciento de tungsteno con doce a trece por ciento de cromo, está perfectamente incluida en la partida 259 D), que especialmente se refiere a los aceros inoxidables, ya que el tener hasta el uno por ciento de tungsteno no significa variación en la calidad de los aceros, puesto que los comprendidos en la partida más barata, que es la 258, contienen pequeñas proporciones de estos elementos, incluso el tungsteno hasta el uno por ciento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, como aclaración a la Real orden número 513, del Ministerio de Economía Nacional, inserta en la *Gaceta* del día 1.º de Marzo último, debe entenderse que los aceros especiales que contengan uno por ciento de tungsteno y doce a trece por ciento de cromo no pierden la condición de aceros inoxidables, que corresponde a la partida 259 D), toda vez que la proporción de tungsteno,

sin exceder del uno por ciento, no hace variar la condición arancelaria de los mismos; y

2.º Que a fin de dar cabida en la clasificación arancelaria de aceros especiales a todas las combinaciones imprevistas o con elementos raros que puedan presentarse, se entenderá que la llamada del Repertorio a la partida 259 C), incluida en la antes referida Real orden número 513, del 1.º de Marzo último, se considerará modificada y redactada en la forma siguiente:

«Aceros que contengan más del diez por ciento de tungsteno, molibdeno, vanadio, titanio, cobalto, uranio o cualquier otro elemento raro y costoso. Los que contengan el níquel en más del diez por ciento y también los que contengan el cromo en más del diez hasta el once por ciento y en más del catorce por ciento, así como los aceros en cualquier combinación de estos elementos no prevista en otras partida... Partida 259 C).»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1929.

ANDES

Señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial de Higiene

Circular num. 1.974

Con fecha 12 de Marzo, anterior y por circular número 1020 publicada en este periódico oficial se recordaba a los Ayuntamientos de la provincia (incluso la capital) la obligación que tienen de suministrar agua bacteriológicamente potable a sus habitantes según se determina en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Sanidad municipal aprobado por R. D. de 9 de Febrero de 1925, haciéndoles saber al propio tiempo que a partir del 1.º de Julio venidero el personal del Instituto provincial de Higiene tomará personalmente muestras procediendo sin interrupción a hacer los análisis pertinentes de todas las aguas que abastecen a los municipios quedando en aquella circular advertidos estos de que se le impondrán sanciones mínimas de quinientas pesetas en los casos en que los análisis practicados revelen infracción del citado Reglamento de Sanidad municipal especialmente la existencia del coli-bacilo en cantidades menores de un c. c.

No es pues el objeto de la presente otro que el de que sirva de recorda-

toria aquella circular a que me refiero a fin de que en todo momento se tengan muy en cuenta sus preceptos pues aproximándose la fecha en que han de practicarse los análisis pertinentes en el Laboratorio del Instituto Provincial de Higiene no quepa en su caso pretextos ni excusas a aquellos Ayuntamientos que por tener sus aguas contaminadas sobrepasando el límite que se indica sean en atención a ello sancionados por mi autoridad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 24 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

—:—

Circular número 1.992

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que se expresan a continuación declarados prófugos del reemplazo y cupo que se indica.

CUPO DE CORDOBA

Número 614.—Reemplazo 1929.—Manuel Molina Montes.

Número 620.—José María Mondejar Roldán.

Número 621.—Francisco Montero Gordillo.

Número 622.—Francisco Montero Martín.

Número 623.—Francisco Montero Muñoz.

Número 628.—Celedonio Montilla Olaria.

Número 638.—Antonio Morales Jurado.

Número 644.—José Morales Serrano.

Número 652.—Germán Moreno Llorente.

Número 656.—Francisco Moreno Zuero.

Número 673.—Manuel Muñoz de la Rosa.

Número 683.—Rafael Navarro Merino.

Número 694.—Francisco Olivencia Muñoz.

Número 699.—Angel Ortiz Cantador.

Número 709.—Rafael Palos Recio.

Número 722.—Antonio Perales Ruiz.

Número 746.—Alfonso Pozo Castro.

Número 750.—Angel Priego Cezezo.

Número 761.—Juan de Quirós Cabreriza.

Número 767.—Rafael Ramos Toscano.

Número 771.—Rafael Real Real.

Número 780.—José María Rico Rodríguez.

Número 783.—Servando Rodríguez Delgado.

Número 784.—Rafael Rodríguez Díaz.

Número 790.—José Rodríguez Luque.

Número 792.—Antonio Rodríguez Pérez.

Número 793.—Miguel Rodríguez Ramírez.

Número 794.—Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Número 795.—Manuel Rodríguez Romero.

Número 796.—Joaquín Rodríguez Sánchez.

Número 798.—Vicente Roldán Lucena.

Número 802.—Rafael Roldán Almenara.

Número 804.—Antonio Romero Santiago.

Número 805.—Antonio Romero Chacón.

Número 817.—Rafael Rubiño Noguero.

Número 824.—José Ruiz Calvo.

Número 829.—Rafael Ruiz Estevez.

Número 836.—Rafael Ruiz Pasamonte.

Número 837.—Braulio Ruiz del Pino.

Número 854.—José D. Sánchez Barea.

Número 856.—Casimiro Sánchez Carmona.

Número 871.—Antonio Santiago Fernández.

Número 876.—Manuel Santos García.

Número 881.—Rafael Sarmiento Perice.

Número 882.—Basilio Secilla García.

Número 893.—Manuel Serrano We.

Número 894.—Francisco Serrano Perula.

Número 896.—Manuel Serrano Ruiz.

Número 900.—Manuel Sosa Olmo.

Número 909.—Rafael Tapias Hazas.

Número 911.—Rafael Tellado Muñoz.

Número 918.—José Torrealva Morrente.

Número 924.—José Torres Barriga.

Número 926.—Antonio Torres Martínez.

Número 928.—Rafael Torres Pérez.

Núm. 932.—Rafael Trujillo Blanco.

Número 944.—Fernando Vallejo Leva.

Número 950.—Francisco Vargas Jiménez.

Número 959.—Manuel Vera Alvarez.

Número 966.—Antonio Villar Santacruz.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos ingresarlos en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama dándome cuenta.

Córdoba 25 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

—:—

Núm. 1.973

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el pasado mes de Febrero que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 18

Bajo la Presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por medio de atento y respetuoso oficio se comunique al Excmo. señor Mayordomo Mayor de Palacio la ratificación del más sentido pésame de esta Corporación por el fallecimiento de S. M. la Reina doña María Cristina y levantar la sesión durante cinco minutos en señal de duelo.

Reanudada esta se acordó.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Id. salida a dementes curados.

Id. varios ingresos en las Casas Socorro y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para que lleven a cabo varios servicios y adquisiciones.

Aprobar acta de recepción de una máquina de escribir marca Underwood adquirida con destino al Hospital de Agudos.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Aprobar dos recibos de la Administración de la «Gaceta de Madrid» importe de la inserción de anuncios para la provisión de plazas vacantes en la Sección de Vías y Obras.

Idem nueve presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Idem pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de galerías y patio principal de la Casa Socorro Hospicio y que se anuncie la oportuna subasta por el término y en la forma que previene el Reglamento vigente.

Designar al Diputado don José Molleja y Molleja para que por ausencia

de don José Delgado Bárbara, designado para asistir a las subastas que celebre la Corporación, concurra a la que ha de tener lugar el día 21 del corriente para contratar las obras de construcción de naves en el Hospital de Agudos.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos cabezas de partido durante el mes de Enero último.

Aprobar una certificación expedida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditativa de las obras ejecutadas en el camino vecinal «Del Suburbio de las Rentas al camino vecinal de Priego al Castellar por los Gallambares».

Id. dos id. id. id. acreditando las unidades de obras realizadas durante el mes de Enero último en los caminos vecinales «de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil» y «de Iznájar a Lagunillas por el Higueral».

Que se abone al Banco de Crédito Local de España la cantidad de pesetas 1.236, 0'30 por ciento sobre 400.000 correspondiente a Derechos Reales de la escritura de préstamo otorgada entre aquella entidad y esta Diputación.

Acceder a lo solicitado por don Vicente Juliá en reclamación sobre el impuesto de cédulas personales.

Id. id. id. a nombre de su hermana doña María Teresa de id. id. id.

Id. id. por don Casto Moreno Gómez en id. id.

Id. id. por don José González Luque en id. id.

Id. id. por doña Clara Tejada en id. id.

De completa conformidad con lo propuesto por el señor Interventor en una moción referente al pago de premios de cobranza a varios Ayuntamientos de la provincia por la gestión recaudatoria en periodo voluntario de cédulas personales de 1927.

Designar al señor Presidente para que en unión del señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, procedan a llevar a cabo la recepción del coche Hispano-Suiza adquirido para dicha Sección.

Id. al Diputado Visitador del Instituto provincial de Higiene don Manuel Villén Priego para que en unión del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del señor Director de dicho Instituto, procedan a la recepción del coche Hispano-Suiza adquirido para dicho centro.

Conceder una gratificación de 2.000 pesetas anuales al señor don Antonio de la Moneda Ariza, Jefe Médico de la Sub-brigada Sanitaria de Baena.

Nombrar a don Julio Dávila del Castillo Oficial primero de esta Corporación con el haber anual de cinco mil pesetas, cargo que le corresponde ocupar por ascenso en turno de antigüedad y Oficial segundo con carácter de interino a don Manuel Pérez y Pérez.

Designar al señor Diputado D. Armando la Calle y de Castro y al Jefe de Negociado don Joaquín de Velasco

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

y Natera para tomar parte del Tribunal de las oposiciones para cubrir una plaza de Tenedor de Libros y otra de Oficial de Contabilidad y nombrar Inspector de la Casa Socorro Hospicio a Alfonso Luque Porras.

Rehabilitar en favor de Doña Pilar Rojas la Calle, la pensión de 999 pesetas como huérfana del Practicante que fué de la Beneficencia provincial don Rafael Rojas Vivas.

Nombrar al señor don Juan Manuel Jiménez Baena, capellán Regente del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción aceptando la propuesta hecha por el Claustro de Profesores del mismo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza dando las gracias por la subvención que fué concedida por esta Corporación al Catedrático de Literatura de aquél Centro con el fin de que adquiriese obras con destino a la Biblioteca.

Id. id. id. de la Real Academia de Ciencias Bellas Letras y Nobles Artes de esta capital, dando las gracias por la subvención que le fué concedida para ayuda de los gastos de la celebración de la Semana Califal.

Desestimar petición hecha por el señor Director de la Revista Nacional Gráfica «Madrid» en súplica de que se le otorgue una subvención.

Conceder varias subvenciones a Instituciones que se dedican a fines benéficos y a Instrucción pública.

Desestimar petición de solicitud de un auxilio económico para ayuda de los gastos que le ha de ocasionar a la Estudiantina Gaditana, la realización de un viaje a esta capital con motivo de la fiesta de Carnaval.

Adquirir cinco millares de sobres de propaganda de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Tomar en consideración una circular del señor Secretario del Comité de propaganda de Aceite Puro de oliva Español en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, invitando a esta Corporación a concurrir a la misma, y que se traslade la indicación hecha en la misma a los Ayuntamientos de las zonas olivícolas de esta provincia por si desean concurrir o hacerlo presente con igual objeto, a los olivícolas del término municipal.

Aprobar una factura presentada por el señor Presidente importe de 55 rosales adquiridos para esta Corporación y Casa de Socorro Hospicio.

Se libre a doña María Serrano, viuda de don Mateo Inurria, la cantidad de 4.000 pesetas importe de la obra titulada «Deseo» adquirida por esta Corporación.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que con la intervención de los señores Diputados Visitadores adquiriera una cocina con arreglo al presupuesto de don José Cañameras, de Barcelona, así como una caldera de recambio para la misma.

Señalar el día 2 de Marzo próximo para celebrar sesión ordinaria

Córdoba 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, Filiberto Lopez.—V.º B.º: El Presidente, Isidro Barbudo.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 1.942

Don Antonio Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber. Que la Comisión municipal permanente, ateniéndose a lo resuelto por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos y cumpliendo lo que previene el capítulo 2.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928 en relación con el mismo apartado del de funcionarios de este Ayuntamiento, acuerdo, por unanimidad, en sesión de 17 de este mes, convocar oposición libre para proveer una plaza de oficial de 3.ª clase vacante por ascenso del que la venia desempeñando y dotada con el sueldo de mil ochocientas pesetas anuales; en la forma y bajo las condiciones siguientes:

a) A las doce horas del día treinta de Agosto próximo, comenzarán los ejercicios, consistentes, uno eliminatorio en prácticas de escritura, gramática, mecanografía y aritmética y otro oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte, del programa mínimo publicado por el Ministerio de la Gobernación en la «Gaceta» del día 26 de Enero de 1926 y de las Ordenanzas de este Ayuntamiento.

b) Para tomar parte en la oposición, se exigirá ser español, mayor de 23 años sin exceder de 46, no padecer defecto físico que impida el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y hallarse en posesión de un título académico obtenido en los Centros oficiales.

c) Se reputarán méritos que el Tribunal apreciará libremente a igualdad de puntuación, la posesión de títulos facultativos y la prestación de servicios en otras Corporaciones u oficinas.

d) El opositor que se refiere antes de terminar algún ejercicio o deje sin contestar algún tema, se entenderá que renuncia a su derecho, y no podrá ser aprobado.

e) La puntuación de los aprobados, se publicará al terminar cada sesión y los aspirantes que no lo sean en cada ejercicio, se considerarán excluidos definitivamente.

f) El orden en que deben actuar los opositores, se determinará en sorteo público y serán llamados con 24 horas de anticipación, los que hayan de actuar en cada ejercicio, haciendo al terminar cada uno de estos, una segunda y última convocatoria a los interesados que no se presentasen al primer llamamiento, decayendo en su derecho y teniéndose por excluidos definitivamente, los que no comparezcan.

g) Se estimarán reprobados los aspirantes que por orden de calificación queden fuera del número de plazas a cubrir los cuales no adquirirán ningún derecho, para la ocupación de futuras vacantes.

h) Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán del señor Alcalde, antes del treinta de Junio próximo, por instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella, expedidos por Autoridades y Centros competentes, documentos que acrediten las cualidades exigidas en el apartado b).

Cabra 21 de Mayo de 1929.—Antonio Escofet.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

MORILES

Núm. 1.975

Don Luis Alcalá Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en la sesión ordinaria de esta fecha, sacar a concurso la provisión de la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad, se anuncia dicho concurso, por término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los siguientes documentos:

1.º Título de practicante o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado si no corresponde al territorio de Sevilla.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

3.º Certificado de pertenecer al Cuerpo de Practicantes titulares, o en otro caso, de los méritos y servicios contraídos en su carrera, y

4.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección general del ramo.

La dotación consiste en el haber anual de quinientas pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 23 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Luis Alcalá.

EL CARPIO

Núm. 1.959

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde de la villa de El Carpio.

Hago saber: Que al objeto de examen y reclamaciones, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal, correspondiente al año de 1928.

Lo que se hace saber al público en general a los efectos indicados.

El Carpio a 22 de Mayo de 1929.—E. Segura.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.013

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del Distrito de

Buenavista de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa por lesiones y daños contra Angel Peces Barba bajo el número setecientos treinta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Casa en Aguilar de la Frontera y su calle del Cerrillo hoy Joaquín Zurera señalada con el número uno con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Francisco Antonio Palma, hoy doña Tomasa Carretero, por la izquierda hace esquina a la calle de San Roque y por la espalda con horno de pan cocer de Miguel León Fernández, hoy de doña Antonia Prieto Aguilar.

Para cuyo acto de la subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Aguilar de la Frontera se ha señalado el día veintidos de Junio próximo a las once horas, anunciándose por medio del presente, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de ochocientas sesenta y siete pesetas sesenta céntimos importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por don Francisco García Pedraza contra don José Muñoz Barrón para entrega de un carro, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villanueva de Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, don José Sánchez Moreno, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil como demandante don Francisco García Pedraza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta y como demandado don José Muñoz Barrón, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ésta para que le haga entrega de un carro que indebidamente retiene en su poder y las costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don José Muñoz Barrón a que haga entrega al demandante del carro de que se trata en la demanda condenándole así mismo al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Sánchez Moreno.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente en Villanueva de Córdoba a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Vicente Pascual.

CORDOBA

Núm. 1.938

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 17 del actual, fueron sustraídas a don Pablo Moral Moyano, vecino de esta capital, del sitio terrenos de la finca La Barquera, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua de ocho años, 1'46 alzada, pelo negro, raza española, señales de traba en mano izquierda y arañada del pie izquierdo, hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-4 muslo derecho y otro confuso en la espaldilla izquierda, con rastra de una muleta de cinco meses de 1'20 de alzada, castaña oscura, rayada, y cebradas las manos, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 en nalga izquierda.

—:—
Núm. 1.955

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Juan Felipe Pérez, vecino de Villafranca del sitio Cortijo Cantarranas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo capón, apardado, con el hiero A. O. en la cadera izquierda, otro igual un poco más pequeño en nalga del mismo lado, lunares blancos en los costillares y señales de aparejo.

Otro mulo capón, pelo apardado oscuro.

Una mula apardada oscura, lunares blancos en el pecho.

Otra mula apardada clara, rayada de las cuatro extremidades.

Un mulo castaño oscuro, hierro J. F. P. enlazadas en nalga derecha.

Y otra mula de dos años, castaña, oscura, hierro el mismo del anterior, en el mismo lado.

MONTORO

Núm. 1.949

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Meca, de este término, al vecino de Córdoba don Gabriel García y García, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 58 de 1929.

Dado en Montoro a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de las caballerías

Mulo capón de diez a once años, capa negra y en la tabla del cuello la de derecho una R. G. el número 45 en la paleta del brazo derecho y en la nalga izquierda hierro de la Compañía Fénix Agrícola V. número 1.

POSADAS

Núm. 1.933

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río don José Prieto Natera, y Manuel Salado Rodríguez, la noche del 4 al 5 del actual de la finca «La Emparedada», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 75 de 1929.

Dado en Posadas a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra negra, 1'30 metros de alzada, hierro E. P. en nalga derecha, y

Un rucho de un año de edad, rucio oscuro, menos de la marca, sin señas particulares.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.951

Manuel López Romero, de veinte y dos años, soltero, barbero, domicilia-

do últimamente en Fernán Núñez, calle Barroso, hoy de ignorado paradero suponiéndose se encuentra en Marruecos, como militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Fernán Núñez con objeto de que ingrese en el Depósito municipal de dicha villa, para extinguir dos días de arresto menor y para que con las costas haga efectiva la multa de diez pesetas a que fué condenado en el juicio de faltas que se le siguió con el número treinta y nueve del año anterior por hurto y malos tratos de obra a Francisco Hidalgo Portero, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Fernán Núñez a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Gómez.—El Secretario, Antonio Berjano.

LA RAMBLA

Núm. 1.950

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Juan Rodríguez Ariza, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día diez y siete de Mayo, de la finca Casilla de Ponce, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgada.

Reseña

Un burro de ocho años, capón, de 1'34 de alzada rucio, raza española, marca R. T. en el anca izquierda, confuso y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V-11 también en el anca izquierda, teniendo rozaduras del aparejo y atendiendo por Pajarito.

AGUILAR

Núm. 1.952

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las tres caballerías, que después se reseñarán, propiedad de Antonio Toscano Pino, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Lagunillas, término de esta ciudad, la madrugada de ol día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 64 de 1929 por el hecho de referencia.

Señas

Una mula de 15 años, alzada 1'50

metros, castaña, caricana, lunares blancos en ambos costillares.

Un mulo de 14 años, alzada 150 metros, rojo claro y lunares blancos en los costillares; y

Otro mulo de 14 años, sin más señas particulares.

Las tres caballerías con el hierro M. J. letra C-11 en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MADRID

Núm. 1.968

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abisentato por muerte de doña Rosario Villalba Moreno, se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicha finada y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado referido dentro del término de treinta días. Haciéndose constar que la causante tenía sesenta años de edad, soltera, natural de Lucena.

Dado en Madrid a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º.—El Juez firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.919

HERAS ORTIZ, Pedro; hijo de Agustín y de Luciana, natural de Granja de Torrehermosa, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Córdoba 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel Pozanco.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.